



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

15 FEB 2019

BUIN,

DECRETO ALC. N° 4108 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Comunicación Social", a cargo de Alcaldía, aprobado por Decreto ALC. N° 198 (21/02/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.01 – Prensa**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo N° 03 (16/01/2019), enviado por la Administradora Municipal (S), que solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas por prestación de servicios en el Programa Comunicación Social.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas por prestación de servicios : **Periodista; Fotógrafo; Coordinar actividades; Servicios de Edición, Camarógrafo y Editor; Generar Notas informativas; Diseño de Afiches, pendones.; Apoyo en medios informativos**, en el marco del Programa denominado "Comunicación Social", según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Christian A. Arancibia Moreno		555.556.-	01/01/2019	31/03/2019
2	Habib Horacio Aravena Hassan		700.000.-	01/01/2019	31/03/2019
3	Nicole Ivette Berríos Salinas		1.222.222.-	01/01/2019	31/03/2019
4	Jorge Alexis Cofré Ahumada		811.111.-	01/01/2019	31/03/2019
5	Felipe I. Espinoza Romero		666.667.-	01/01/2019	31/03/2019
6	Daniela D. Fuentes Gañán		772.222.-	01/01/2019	31/03/2019
7	Mirko Rafael Jeria González		827.778.-	01/01/2019	31/03/2019
8	Claudio Gonzalo Labra Pino		666.667.-	01/01/2019	31/03/2019
9	Luis Patricio Lobos Loyola		555.556.-	01/01/2019	31/03/2019
10	Eliana del C. Rodríguez Leiva		333.333.-	01/01/2019	31/03/2019
11	David Esteban Salinas Díaz		772.222.-	01/01/2019	31/03/2019
12	Cristian Fabián Torres Hernández		1.000.000.-	01/01/2019	31/03/2019

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del señor Alcalde.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Administrador Municipal, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.01 – Prensa**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.